

CELEBRANDO CONVENIO ESPECÍFICO CON LA FACULTAD DE CS. ECONÓMICAS DE LA UNER**Visto:**

Que en fecha 8 de mayo del corriente año la Municipalidad de Victoria y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos un Convenio Específico en el marco del Sistema de Capacitación Laboral y Formación Profesional de la UNER; y

CONSIDERANDO:

Que la UNER se hace eco de las demandas de un sector de nuestra sociedad respecto a la necesidad de desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de nuestros ciudadanos, específicamente el requerimiento de una formación relacionada al emprendedurismo, la gestión de negocios y la comercialización.

Que el Club de Emprendedores de Paraná es la entidad designada por la Facultad de Ciencias Económicas por formar parte de la Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario, y por poseer conocimiento y experiencia en la temática mencionada junto a equipos docentes con trayectoria en la materia.

Que en su cláusula primera las partes acuerdan como objetivo desarrollar el Curso de Capacitación Laboral "**Herramientas para potenciar tu negocio**", en el marco del Sistema de Formación Profesional y Capacitación Laboral de la UNER (Resolución CD N° 113/24 UNER).

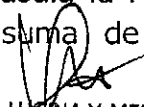
Que la propuesta académica está destinada a capacitar a un máximo de cuarenta (40) personas que sean titulares de emprendimientos establecidos en el ejido de la ciudad de Victoria y quienes expresen la necesidad de formarse en la planificación y gestión de sus propios emprendimientos, incluyendo métodos de comercialización de productos y/o servicios, sin discriminación de rubro, dimensión, solvencia económica, financiera o de recursos humanos que los mismos posean.

Que el convenio establece el cursado bajo la modalidad presencial en la localidad de Victoria, y la realización de actividades a través de la plataforma del Campus Virtual de UNER, con una duración de 3 (tres) meses, organizados en doce (12) encuentros.

Que entre las obligaciones las partes se comprometen a designar el personal correspondiente para atender las diversas tareas que implica el cursado del curso, tales como: generar en el Campus Virtual el aula correspondiente a esta propuesta, propender al adecuado desarrollo de la propuesta académica objeto del convenio, certificar la asistencia y aprobación de las actividades, realizar la selección de los postulantes, disponer de los espacios para el correcto dictado del curso, equipado con pizarrón, proyector o pantalla para la reproducción de material audiovisual, entre otras.

Que en la cuarta cláusula la Municipalidad de Victoria se compromete a efectuar el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$350.400,00), en una sola cuota, con el fin de cubrir gastos de traslado del equipo docente a cargo del dictado del curso.

Que el convenio suscrito no posee exclusividad alguna por lo que las partes pueden desarrollar actividades similares en forma independiente o asociándose a otros organismos, quedando la Municipalidad expresamente desvinculada de relación laboral y/o jurídica alguna con el personal contratado (o a contratar) por LA FACULTAD.

Que el Convenio posee un plazo de vigencia de 3 (tres) meses a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser el mismo rescindido por las partes previa comunicación fehaciente.

Que en caso de existencia de algún conflicto que no pueda ser resuelto de manera directa y amistosa, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107º) incisos n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todas sus partes el **CONVENIO ESPECÍFICO** suscripto entre la **Municipalidad de Victoria, Entre Ríos**, representada por la **Presidente Municipal, Sra. Marta Isa Castagnino**, DNI Nº 22.122.226, con domicilio en calles Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos y la **Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER)**, representada por el Sr. Decano, **Cr. José Sebastián Pérez**, DNI 27.115.943, con domicilio legal en calle Urquiza 552, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el que como **Anexo I** formá parte integrante y legal del presente.

ARTÍCULO 2º: Remitir -en el marco de lo reglado en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 2.411/05- este Acto Administrativo para su ratificación por el Concejo Deliberante de la ciudad de Victoria (E. R.), dejando constancia del envío del respectivo Proyecto de Ordenanza a que refiere el procedimiento de la normativa invocada.

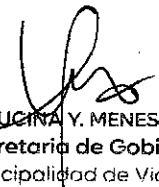
ARTÍCULO 3º: Instruir al Despacho de la Secretaría de Gobierno para que confeccione el proyecto de ordenanza ratificando el presente Decreto junto a la nota de elevación al Concejo Deliberante.

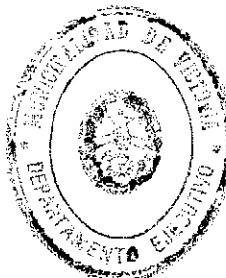
ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

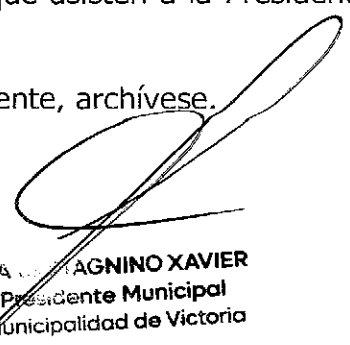
ARTÍCULO 5º: Pasar a las Secretarías y Direcciones que asisten a la Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria